



**MUNICIPALIDAD DE  
SURQUILLO**

DECRETO DE ALCALDÍA N° 016 -2016-MDS

Surquillo, 29 AGO. 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

VISTO, el Memorandum N° 705-2016-GR-MDS, de fecha 16 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia de Rentas, Informe N° 122-2016-SGFT/GR-MDS, de fecha 17 de agosto de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, Informe N° 073-2016-GR-MDS, fecha 17 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia de Rentas, Informe N° 465-2016-GAJ-MDS, de fecha 22 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los cuales dichas áreas emiten Opinión Técnica favorable sobre la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 359-MDS, que aprobó la implementación del Proyecto de Actualización de Base de Datos Predial y el otorgamiento de Beneficios Tributarios y Administrativos a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los gobiernos locales al disponer que estos tienen competencia para administrar sus bienes y rentas;

Que, el Artículo Segundo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante la dación de Decretos de Alcaldía;

Que, el artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013/EF, y sus modificatorias establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado con carácter general por la Administración Tributaria;

Que, mediante Ordenanza 359-MDS, que aprobó la implementación del Proyecto de Actualización de Base de Datos Predial y el otorgamiento de Beneficios Tributarios y Administrativos a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo, cuya vigencia fue dispuesta en la tercera disposición final hasta el día 31 de agosto del 2016;

Que, la Primera Disposición Final de la Ordenanza N° 359-MDS, dispuso facultar al Sr. Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue el plazo de vigencia establecido en la Tercera Disposición Final de la misma;

Que, mediante el Informe N° 073-2016-GR-MDS, de fecha 17 de agosto de 2016 emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe N° 122-2016-SGFT/GR-MDS, de fecha 17 de agosto de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, informan a la Gerencia Municipal que estando próximos al vencimiento de la vigencia de la Ordenanza N° 359-MDS, dispuesta por la tercera disposición final hasta el día 31 de agosto del 2016, y a efecto de otorgar un plazo mayor





**MUNICIPALIDAD DE  
SURQUILLO**

a los vecinos del distrito para la regularización de la situación tributaria de sus predios emiten opinión técnica favorable para que, en mérito a lo dispuesto por la Primera Disposición Final de la Ordenanza 359-MDS que aprobó la implementación del Proyecto de Actualización de Base de Datos Predial y el otorgamiento de Beneficios Tributarios y Administrativos a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo, se prorrogue la vigencia de la misma hasta el día 16 de Diciembre de 2016;

Que, estando conforme al Informe N° 465-2016-GAJ-MDS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la viabilidad de la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 359-MDS, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- PRORROGAR HASTA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016**, el plazo de vigencia de la Ordenanza 359-MDS, que aprobó la implementación del Proyecto de Actualización de Base de Datos Predial y el otorgamiento de Beneficios Tributarios y Administrativos a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas, la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, la Gerencia de Estadística e Informática y la Sub Gerencia de Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** la publicación del presente Decreto de Alcaldía a la Secretaria General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

\_\_\_\_\_  
JOSE LUIS HUAMAN GONZALES  
ALCALDE

